



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° = 002690

FECHA: 14 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido al señor **JUAN BURGOS OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855 por su ingreso de forma irregular en la nómina de la Secretaría de Educación Departamental"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, las conferidas en el decreto 00541 del 17 de octubre de 2024 de delegación y en concordancia con los artículos 98, 99 y el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1592 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "... Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "*Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes*".

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley"

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que el Decreto 00576 de 2017 "Por el cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento de Córdoba" decreta: "**ARTÍCULO 3. FUNCIONARIO COMPETENTE.** *El funcionario competente para adelantar los procesos de cobro administrativo con las obligaciones tributarias, no tributarias y las demás rentas que deban recaudarse vencidas a favor del fisco del Departamento de Córdoba, es el director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental.*"

Que el señor **JUAN BURGOS OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue ingresado en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 2419 del 25 de abril de 2023, Decreto 2903 del 24 de julio de 2023, Decreto 1401 del 16 de octubre de 2023 y Decreto 0014 del 18 de enero de 2024.

Que el señor **JUAN BURGOS OSPINO**, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue retirado en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 2614 del 08 de junio de 2023, Decreto 3012 del 20 de septiembre de 2023, Decreto 1602 del 01 de diciembre de 2023 y Decreto 009 del 08 de marzo de 2024.

Que la funcionaria responsable de Archivo de la Secretaría de Educación, certificó mediante oficio del 12 de mayo de 2025, que revisado el Archivo de Historias Laborales de la Secretaría de Educación se constató que no se encontró el expediente físico de historia laboral del señor **JUAN BURGOS OSPINO**.

Que mediante oficio N° 00038 del 08 de julio de 2025, la Secretaria General de Departamento de Córdoba, Vanessa Hodeg Peña, informó que luego de realizar la búsqueda respectiva, los decretos de vinculación del señor **JUAN BURGOS OSPINO** no existen en el archivo del despacho del Gobernador.



Handwritten signature and date 7/10/25



"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido al señor **JUAN BURGOS OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855 por su ingreso de forma irregular en la nómina de la Secretaría de Educación Departamental"

Que verificado el sistema de atención al ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental, se pudo constatar que no existe notificación de ningún acto administrativo de nombramiento o retiro como docente, directivo docente, o administrativo del señor **JUAN BURGOS OSPINO**.

Que mediante SAC COR2025IE001440 del 07 de julio de 2025, la profesional especializada del área administrativa de la Secretaría de Educación realizó solicitud de inicio de proceso de recobro teniendo en cuenta hallazgo de la Contraloría General de la República, en comunicación 2025EE0095933, según el cual estableció que: "**la CGR consultó en el sistema de Información Humano los registros de sus vinculaciones a la SED durante la vigencia 2024. Si bien en dicho aplicativo aparece un número de decreto de vinculación; la entidad certificó no encontrar los expedientes físicos donde se compruebe la vinculación de estos**".

Que la Contraloría General de la República emitió Comunicación de Observación - Auditoria de cumplimiento SGP recursos - Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Infraestructura Educativa, Infraestructura Cultural e Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales y Programa de Alimentación Escolar, donde evidencian que El Departamento de Córdoba, en la vigencia 2024 liquidó y pagó salarios, primas y bonificaciones por \$147.718.938 a 19 personas ajenas a la planta docente, sin cumplir con los requisitos legales de vinculación, entre ellos al señor **JUAN BURGOS OSPINO**.

Que dada las razones anteriores, se evidencia que el señor **JUAN BURGOS OSPINO**, fue ingresado a la nómina docente del departamento de Córdoba sin la existencia de una relación legal y reglamentaria, así como sin la expedición de actos administrativos que soporten su vinculación con la Secretaría de Educación de Córdoba, y sin haber prestado efectivamente el servicio.

Que por la situación antes mencionada, se generaron pagos de lo no debido por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, a los cuales el señor **JUAN BURGOS OSPINO** no tenía derecho.

Que por el ingreso a la nómina de docentes de la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba, al señor **JUAN BURGOS OSPINO**, se le efectuaron pagos de lo no debido correspondientes a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48.186.975)**, discriminados así:

Vinculación: 1003431855 :

Concepto	Valor	Código Norma	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	870.573	202308301	05/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	146.112	202308301	04/30/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	29.022	202308301	03/13/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	3.376	202312313	04/30/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	875	202312313	08/13/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	20.267	202312313	05/31/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1.354.331	202308301	05/13/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	773.932	202208301	08/13/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	5.804.409	202308301	05/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	987.475	202308301	04/30/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	193.453	202308301	08/13/2023 12:00:00 a. m.
	10.182.815		



2702



"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido al señor **JUAN BURGOS OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855 por su ingreso de forma irregular en la nómina de la Secretaría de Educación Departamental"

Vinculación: 10034318551:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
Bonif. Mensual Docentes 2000	20,257	202312313	08/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	14,855	202312313	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	4,051	202312313	07/31/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,547,884	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	935,188	202309201	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	1,163,898	202309301	07/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	4,256,825	202309301	09/22/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	5,804,489	202309301	08/31/2023 12:00:00 a. m.
	13,744,207		

Vinculación: 10034318552:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
Bonif. Mensual Docentes 2000	9,453	202312311	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	4,051	202312311	12/06/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	20,257	202312311	11/30/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,359,107	202312311	12/06/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	809,993	202312311	12/06/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	2,708,782	202312311	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	1,160,858	202312311	12/06/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	5,804,489	202312311	11/30/2023 12:00:00 a. m.
	11,878,010		

Vinculación: 10034318553:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	263,828	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	293,829	202403311	01/31/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	734,570	202403311	02/29/2024 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,152,974	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	741,198	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Docentes	372,666	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	1,958,880	202403311	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	1,958,660	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	4,837,151	202403311	02/29/2024 12:00:00 a. m.
	12,403,643		



7103

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA ≈	RESOLUCIÓN N° = 002690
	FECHA: 14 JUL 2025
<p>“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido al señor JUAN BURGOS OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855 por su ingreso de forma irregular en la nómina de la Secretaría de Educación Departamental”</p>	

Que teniendo en cuenta que los documentos que soportaban la situación laboral del señor **JUAN BURGOS OSPINO**, son inexistentes, no tomó posesión del cargo y los servicios no fueron prestados, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de dichas acreencias.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor **JUAN BURGOS OSPINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.431.855, el reintegro de la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48.186.975)**, equivalentes al pago de lo no debido por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y que corresponde a una obligación clara, expresa y exigible.

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suma deberá ser cancelada mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 612039396 del banco BBVA a nombre del Departamento de Córdoba con NIT 800103935, conforme a la certificación adjunta dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante de la transferencia a los correos electrónicos secretaria.educacion@cordoba.gov.co - anny.vasquez@cordoba.gov.co y poder así realizar los reportes a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de una cuenta maestra de debe tener en cuenta:

- Solo son permitidas transferencias electrónicas para la realización de los pagos.
- Es obligatorio la inscripción de la cuenta antes de realizar la transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva por parte de la Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución conforme a los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

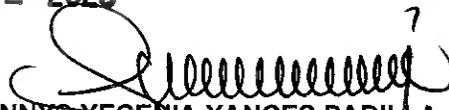
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

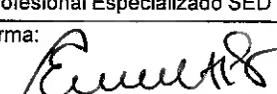
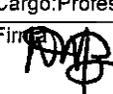
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los,

14 JUL 2025



JENNY YEGENIA YANCES PADILLA
 Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Anny Vásquez Jiménez	Edith Pirazán Soto	Nombre :Diana Martelo Barrios	Angela Muñoz Campillo
Profesional Universitario SED	Profesional Especializado SED	Cargo:Profesional Especializado SED	Lider Oficina Jurídica SED
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

